

ARTÍCULO 6. El coronel **Miguel Mata Rodríguez**, P.N., queda ascendido a general, P.N.

ARTICULO 7. El coronel **Santo Guzmán Amparo**, P.N., queda ascendido a general, P.N.

ARTÍCULO 8. El coronel **Jesús R. Tejada Tejada**, P .N., queda ascendido a general, P.N.

ARTÍCULO 9. El coronel **Miguel Ángel Peña Vásquez**, P.N., queda ascendido a general, P.N.

ARTÍCULO 10. Envíese al Ministerio de Interior y Policía y a la Dirección General de la Policía Nacional, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm.111-25 que otorga la Medalla al Mérito de la Mujer Dominicana 2025, a 17 destacadas damas dominicanas. G. O. No. 11190 del 20 de marzo de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 111-25

CONSIDERANDO: Que el 8 de marzo se conmemora anualmente el Día Internacional de la Mujer, fecha en la cual el Gobierno dominicano rinde especial homenaje a las mujeres dominicanas.

CONSIDERANDO: Que, en el marco de dicho homenaje, el Gobierno dominicano reconoce de manera especial a mujeres que se han destacado en distintos ámbitos como son el político, social, académico, empresarial, deportivo, humanitario, entre otros.

CONSIDERANDO: Que las mujeres dominicanas ejercen un liderazgo activo, de manera creciente y efectiva en los diferentes procesos que impulsan el desarrollo social de la Nación.

CONSIDERANDO: Que es de suma importancia continuar promoviendo, reconociendo y dando la visibilidad que merece la participación cada vez más notable de las mujeres dominicanas en las distintas esferas de nuestra sociedad y reconocer sus grandes aportes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTO: El Decreto núm. 3013, del 29 de mayo de 1985, que crea la Medalla al Mérito de la Mujer Dominicana.

VISTO: El acto notarial núm. 16/2025, folios núm. 51, 52 y 53, de la sesión del Ministerio de la Mujer y el Comité Consultivo, del 25 de febrero de 2025, dirigido al presidente de la República Dominicana, con los resultados de las candidatas seleccionadas para recibir la Medalla al Mérito de la Mujer Dominicana 2025.

VISTO: El oficio núm. 30024, del 5 de marzo de 2025, del Ministerio de la Mujer, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se otorga la Medalla al Mérito de la Mujer Dominicana 2025, como reconocimiento a su papel destacado en las distintas esferas del quehacer social, económico y político, a las siguientes mujeres:

NÚM.	NOMBRES Y APELLIDOS	RENGLÓN
1.	Ana Margarita Haché Álvarez de Yunén	Educación
2.	Mercedes Socorro Canalda de Beras Goico	Financiero
3.	Altagracia Milagros Filpo Ramírez	Rural
4.	Edith Jeanetty Paulino Pérez de Marmolejos	Profesional
5.	María Eunice Alcántara Manzueta	Militar
6.	Altagracia Herrera	Participación Política
7.	María Isabel Castillo Báez	Servicio Diplomático
8.	Miren Amaya Salazar Rementeria	Cultural y Artístico
9.	María Trinidad Ayala Adames	Salud
10.	Rosalía Miguelina Sosa Pérez de García	Social y Comunitaria
11.	Sonia Guzmán de Hernández	Público
12.	Neyvi Tolentino Bernal	Diáspora
13.	Marileidy Paulino	Deporte
14.	Mercedes Cándida Castillo Reyes	Industria creativa
15.	Mónika Despradel G. de Rodríguez	Inclusión
16.	Mercedes Carmen Capellán Peralta de Lama	Empresarial
17.	Ambrosia Ercilia Pepín Estrella	Póstumo

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de la Mujer, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 112-25 que concede el beneficio de una pensión especial del Estado por el monto de sesenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales a 54 damas dominicanas, con motivo del Día Internacional de la Mujer. G. O. No. 11190 del 20 de marzo de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 112-25

CONSIDERANDO: Que el 8 de marzo se conmemora anualmente el “Día Internacional de la Mujer”, declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1977, en el que se reconocen los logros y avances en favor de los derechos de las mujeres y sus aportes a la sociedad dominicana.

CONSIDERANDO: El compromiso de la actual gestión de gobierno con el reconocimiento y promoción de los derechos de las mujeres.

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, que establece un nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones Civiles del Estado dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos.

VISTA: La Ley núm. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, (hoy Ministerio de Hacienda).

VISTA: La comunicación núm. 30024, del 5 de marzo de 2025, de la Ministra de la Mujer, dirigida al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO: